

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 238



viernes, 16 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-238

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, año 2016	5
Aprobación de los cánones de regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2016	6
Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2016	7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015	8
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015	9

##### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y bienes inmuebles	10
---	----

##### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016	11
--	----

##### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	12
--	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro del ejercicio de 2016	13
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	14

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 233, de fecha 9 de diciembre de 2016	15
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	16
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	17
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	18

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Delegación de funciones de la Alcaldía en expedientes para las obras de instalación de quesería en Valdenoceda	19
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	20
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 2016	21
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro del ejercicio de 2016	22

### **AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de aguas	23
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	24
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	25
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO**

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla y la correspondiente relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo público para el año 2016	26
--	----



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	27
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	28
<b>JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2015	29
<b>JUNTA VECINAL DE ARMENTIA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
<b>JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	31
<b>JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	32
<b>JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	33
<b>JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	35
<b>JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	36
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	38
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	39
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	40
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	41



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA**

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 42

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE ESPINOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44

### **JUNTA VECINAL DE TORRE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****Secretaría General**

*Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, año 2016*

Con fecha 25 de noviembre de 2016, El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuerga y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2016 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Pisuerga	30,14 euros/ha

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon + tarifa</i>
Canal de Cervera - Arbejal	30,14 euros/ha	0,00 euros/ha	30,14 euros/ha
Canal de Castilla (Ramal Norte)	30,14 euros/ha	42,08 euros/ha	72,22 euros/ha
Canal de Pisuerga	30,14 euros/ha	3,37 euros/ha	33,51 euros/ha
Canal de Villalaco	30,14 euros/ha	138,74 euros/ha	168,88 euros/ha
Canal de Pollos	30,14 euros/ha	121,69 euros/ha	151,83 euros/ha
Canal de Castronuño	30,14 euros/ha	59,27 euros/ha	89,41 euros/ha
Canal de Toro - Zamora	30,14 euros/ha	6,08 euros/ha	36,22 euros/ha
Canal de San José	30,14 euros/ha	50,03 euros/ha	80,17 euros/ha

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 25 de noviembre de 2016.

El Secretario General,  
Elías Sanjuán de la Fuente



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Secretaría General

*Aprobación de los cánones de regulación correspondientes  
a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2016*

Con fecha 23 de noviembre de 2016, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Arlanzón y para los beneficiarios del embalse de Úzquiza, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores», y conforme con la propuesta de la Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar los cánones de regulación del correspondiente ejercicio económico del año 2016 por los valores que a continuación se indican:

Cánones de regulación:

– Tramo de río: Arlanzón.

Canon: 81,51 euros/ha.

– Tramo de río: Úzquiza.

Canon: 712,12 euros/litro/segundo.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 23 de noviembre de 2016.

El Secretario General,  
Elías Sanjuán de la Fuente



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Secretaría General

*Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2016*

Con fecha 25 de noviembre de 2016, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Riaza y la tarifa de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Riaza resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido contra los mencionados valores», y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2016 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Riaza	55,45 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon + tarifa</i>
Canal del Riaza	55,45 euros/hectárea	10,39 euros/hectárea	65,84 euros/hectárea

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 25 de noviembre de 2016.

El Secretario General,  
Elías Sanjuán de la Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 2/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.470,51
4.	Transferencias corrientes	1.376,27
	Total aumentos	2.846,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.846,78
	Total disminuciones	-2.846,78

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Justo García Bárcena





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	<u>76.800,00</u>
	Total aumentos	76.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>76.800,00</u>
	Total aumentos	76.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y bienes inmuebles en Busto de Bureba por acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento en Busto de Bureba, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Vicente Aurelio Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2016, de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito, para el ejercicio 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Burgos, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Antón Ausín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cascajares de la Sierra, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número EXP/MOD/2016/004 del ejercicio de 2016*

El expediente EXP/MOD/2016/004 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillos del Camino, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Pedro Mayor Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornillos del Camino, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Pedro Mayor Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

##### *Corrección de errores*

Advertida la existencia de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 233, de fecha 9 de diciembre de 2016, y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

Aprovechamiento: MA/226/E/C/2015/04.

Aprovechamiento: MA/226/E/R/2016/03, Subrodal: b. Gastos operaciones facultativas y otros: 900,00 euros.

Debe decir:

Aprovechamiento: MA/226/E/O/2015/04.

Aprovechamiento: MA/226/E/R/2016/03. Gastos operaciones facultativas y otros: 675,00 euros.

En Huerta de Rey, a 9 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Con motivo de su ausencia por vacaciones, el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 1 de diciembre de 2016, ha dictado resolución delegando sus funciones en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan José Medina Fernández, del 23 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017 y en la Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> María José García Garrido los días comprendidos entre el 2 y el 8 de enero de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid y Barrios, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Aránzazu Hernández Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 249.100,00 euros y el estado de ingresos a 249.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid y Barrios, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Aránzazu Hernández Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

##### *Resolución de Alcaldía*

Visto que se están tramitando en este Ayuntamiento expedientes 38/2016 y 39/2016 a instancia de El Carluque, para las obras de instalación de quesería en Valdenoceda, 38/2016 para las obras y 39/2016 para la apertura de actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga interés personal en el asunto, con cualquiera de los interesados, con los administradores o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

*Primero.* – Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente puesto de manifiesto anteriormente, y con aquellas que puedan surgir del mismo.

*Segundo.* – Que me sustituya en las funciones derivadas de la tramitación de los expedientes referenciados la Concejala D.<sup>a</sup> Ángeles Sedano Mata, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

*Tercero.* – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, así como en el tablón de anuncios municipal, para conocimiento del público en general.

*Cuarto.* – Notificar la presente resolución a los interesados y a la Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Ángeles Sedano Mata, y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Merindad de Valdivielso, a 28 de noviembre de 2016.

La Secretaria-Interventora,  
María Isabel Vicente del Olmo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Moros, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Juan Antonio Redondo Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 05/2016, dentro del presupuesto municipal para 2016, con cargo a generación de créditos por ingresos y a utilización del superávit presupuestario, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

###### Capítulo 6. – Inversiones reales

Créditos presupuestarios anteriores	82.779,47 euros
Aumentos	47.600,00 euros
Créditos definitivos	130.379,47 euros

##### ESTADO DE INGRESOS

###### Capítulo 8. – Activos financieros

Previsiones anteriores	11.831,09 euros
Aumentos	47.600,00 euros
Previsiones definitivas	59.431,09 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 04/2016, dentro del presupuesto municipal para 2016, con cargo a transferencia de créditos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

##### Capítulo 6. – Inversiones reales

Créditos presupuestarios anteriores	82.779,47 euros
Aumentos	11.000,00 euros
Disminuciones	11.000,00 euros
Créditos presupuestarios definitivos	82.779,47 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Tubilla de Lago, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016, acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tubilla del Lago, a 24 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Ángel Peña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto  
para el Juzgado de Paz de Vadocondes*

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Vadocondes, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Vadocondes, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en calle Prudencio Ortego, 37 de Vadocondes, en horario de oficina.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vadocondes, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. José Núñez Langa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Losa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 741.000,00 euros y el estado de ingresos a 741.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Losa, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de noviembre de 2016 tomó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar la modificación de la plantilla y correspondiente relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2016, que afecta a los siguientes puestos de trabajo:

Personal laboral:

Operario de servicios: 1/2 jornada. Vacante 1.

*Segundo.* – Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos por plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

*Tercero.* – Determinar que si en dicho plazo no se produjesen reclamaciones o alegaciones este acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro expreso y si las hubiera se dé cuenta a este Pleno para su resolución.

En Valle de Manzanedo, a 23 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 141.805,03 euros y el estado de ingresos a 141.805,03 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa de Roa, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Martínez Bombín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamiel de la Sierra, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Pedro Ángel Calvo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguas Cándidas, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Armentia para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Armentia, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Benito Ocio Saenz de Buruaga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Roa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 136.309,30 euros y el estado de ingresos a 136.309,30 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Boada de Roa, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Campo Llorente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.000,00 euros y el estado de ingresos a 10.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campillo de Mena, a 2 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Valentina Baranda Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número EXP/MOD/01/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente EXP/MOD/01/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.725,77
4.	Transferencias corrientes	1.231,50
6.	Inversiones reales	69.858,85
	Total aumentos	76.816,12

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-12.000,00
	Total disminuciones	-12.000,00

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	64.816,12
	Total aumentos	64.816,12

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Pablo Delgado Sáez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	235,67
6.	Inversiones reales	<u>35.015,97</u>
	Total aumentos	35.251,64

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-625,65</u>
	Total disminuciones	-625,65

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	6.426,75
7.	Transferencias de capital	20.605,11
8.	Activos financieros	<u>7.594,13</u>
	Total aumentos	34.625,99

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
José Antonio Martínez Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.500,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	43.550,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.650,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.100,00
7.	Transferencias de capital	32.300,00
	Total presupuesto	43.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
José Antonio Martínez Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD 2016/0001 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2016/0001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Presilla, a 30 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Campos Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 104.980,35 euros y el estado de ingresos a 104.980,35 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanamanvirgo, a 28 de noviembre de 2016.

El Presidente,  
Bernardo de las Heras Arauzo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.380,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	24.530,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.725,00
7.	Transferencias de capital	16.705,00
	Total presupuesto	24.530,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Ismael Alonso Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de San Román para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de San Román, a 15 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Manuel Martínez Begoña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de San Román para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla de San Román, a 15 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Manuel Martínez Begoña





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Rebollar para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.615,00 euros y el estado de ingresos a 43.615,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla del Rebollar, a 15 de noviembre de 2016.

El Presidente,  
Roberto Sainz-Maza Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

*Aprobación provisional del expediente 1/15 de la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Río Quintanilla, a 28 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Félix Tudanca Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.566,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	6.906,07
	Total presupuesto	12.497,07

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.614,66
5.	Ingresos patrimoniales	5.855,00
7.	Transferencias de capital	6.920,10
	Total presupuesto	14.389,76

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo. –  
Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Tozo, a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Mario Fuente Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE ESPINOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Espinosa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.799,00 euros y el estado de ingresos a 7.799,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Espinosa, a 26 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Héctor Vivanco Sainz-Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torre para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torre, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
David Dulanto Estavillo